

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NEPAS**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2011, se acordó modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la presentación del Suministro de agua potable, el cual queda redactado de la forma siguiente:

“Art. 5.A. Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

TARIFA NÚMERO 1: SUMINISTRO DE AGUA A VIVIENDAS:

CUOTA FIJA: 10 € al año.

Hasta 10 m³ a 0,05 €/m³/año.

De 10 m³ a 50 m³ a 0,075/m³/año.

De 50m³ a 100 m³ a 0,10 €/m³/año.

De 100 m³ a 200 m³ a 0,25/m³/año.

De 200 m³ en adelante: 1 €/m³/año.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nepas, 16 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

3431

BOPSO 4 11012012